



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de ~~setiembre~~ de 1999.-

Visto el expediente caratulado "Unión de Empleados de la Justicia de la Nación s/licencias gremiales", (fs.) y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución 1628/94, 1285/95, 1286/95, 843/96, 860/96, 2864/97, 2866/97, 2883/97, 2916/97, 839/98, 840/98, 1019/98, 1397/98, 1852/98, 2050/98, 2091/98, 2252/98, 2450/98, 2619/98, 2744/98 entre otras, se concedió licencia con goce de haberes a los representantes gremiales que concurrieron a diversos congresos o encuentros convocados por la U.E.J.N., decisión que cabe reiterar en el presente caso.

Que por iguales fundamentos que los expuestos en tales pronunciamientos, y en virtud de las facultades conferidas por el art. 11 del R.L.J.N.,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia con goce de haberes durante los días 12 de mayo y 25, 26 de agosto ppdo al agente Fernando F. Echavarría de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario.

Regístrese, hágase saber a la cámara citada y a la

U.E.J.N.

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION